

Notas

Presenta Seduvi a Restauranteros Modificaciones para Obtener Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad

Publicado el 21 Marzo 2023







GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Ciudad de México, 21 de marzo de 2023

El secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), Carlos Ulloa Pérez, se reunió con representantes de la industria restaurantera de la Confederación Patronal de la República Mexicana Ciudad de México (COPARMEX CDMX) y de la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera (CANIRAC), con el fin de informar sobre las modificaciones y nuevos requisitos para obtener el Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad (CUSRA) enfocado a establecimientos mercantiles de impacto vecinal.

Cabe recordar que el 2 de septiembre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforma el Artículo 15 Bis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano capitalino, que tiene como finalidad la obtención de un CUSRA para salones de fiestas, restaurantes, establecimientos de hospedaje, clubes privados, salas de cine con o sin venta de bebidas alcohólicas, teatros y auditorios, siempre y cuando hayan ejercido el uso por cinco años de forma continua.

En este sentido, el titular de la SEDUVI, detalló que para obtener dicho documento dejan de ser necesarios el pago de las boletas del impuesto Predial y los derechos por el Suministro de Agua de los últimos cinco años.

Con estos ajustes, los documentos que deberán presentar son:

- Documento con el que se acredite la propiedad o posesión.
- Documentos con los que se acredite tener más de cinco años ejerciendo de manera continua el uso de suelo, como son:
 - a) Licencia sanitaria
 - b) Licencia ambiental única
 - c) Licencia o manifestación de construcción
 - d) Aviso de terminación de obra y autorización de uso y ocupación
 - e) Licencias de funcionamiento
 - f) Escrituras y/o;
 - g) Cualquier otro documento válido por la SEDUVI
- Reporte fotográfico a color que contenga como mínimo cinco imágenes del interior y tres del exterior del establecimiento como se encuentra actualmente, así como cualquier otro medio de prueba.

Cabe señalar que el CUSRA no se considera inherente al inmueble, no es transferible y la titularidad corresponde a la persona que lo tramitó para ser ejercido en el establecimiento señalado y no dará origen a la acreditación de derechos adquiridos.

Esta reforma al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano representa para los establecimientos mercantiles de impacto vecinal, la oportunidad de obtener un CUSRA de manera ágil y simplificada sobre las actividades que han desarrollado por más de cinco años.

Lo anterior, les permite cumplir con el requisito para actualizar su documentación y acreditar ante las autoridades de la Ciudad de México y las Alcaldías su legal funcionamiento de acuerdo a la Legislación Urbana y de Establecimientos Mercantiles. Contar con toda su documentación evitará actos de discrecionalidad, corrupción o posible extorsión.

Estas modificaciones al Artículo 15 Bis se suman a las reformas publicadas el 27 de julio de 2021, relativas a la expedición de CUSRA para establecimientos mercantiles de hasta 200 metros cuadrados como micro o pequeños comercios, servicios o industrias de bajo impacto, como tiendas, farmacias y estéticas, entre otras (el listado completo de establecimientos mercantiles considerados fue publicado también el 9 de agosto de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México). Asimismo, el 27 de julio de 2022, se extendió el CUSRA para planteles educativos de hasta 4 mil metros cuadrados, en sus distintos niveles.

Respecto del citado Certificado, en la presente reforma se establece que la SEDUVI previo a la emisión del mismo, podrá allegarse de pruebas para corroborar la actividad referida por el solicitante.

La SEDUVI informa que con esta modificación, el trámite podrá realizarse de manera digital, a través de la página electrónica <https://www.seduvi.cdmx.gob.mx/> y/o presencial en la dirección: San Lorenzo 712 en la Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez. Estas acciones contribuyen a fomentar la inversión privada y la simplificación de trámites en la Ciudad de México.

0-0-0

COMPARTIR



IMPRIMIR

